OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

5504

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 21 de septiembre de 2011, del Viceconsejero de Universidades e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria de becas para realizar estudios de especialización en el extranjero en temas de interés para la Comunidad Autónoma del País Vasco correspondientes al curso 2011-2012.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertido error en la Disposición Final Única de la Resolución de 21 de Septiembre de 2011, por la que se resuelve la convocatoria de becas para realizar estudios de especialización en el extranjero en temas de interés para la Comunidad Autónoma del País Vasco correspondientes al curso 2011-2012, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 214 de 11 de noviembre, se procede a su corrección:

Donde dice:

«DISPOSICIÓN FINAL.– Única.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso alzada ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común»,

Debe decir:

«DISPOSICIÓN FINAL.– Única.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del primer día de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación».